

Barinas; 09/09/2021

Depósito Legal:

BA2020000034 | BA2020000035

| Año 01 |

Bs. 3.000.000,00

EDICION: 0254



Director: Alexander Oliva

Administrador: Alexander Oliva

Transcriptor: Johan Mora

Diagramador: Alexander Oliva

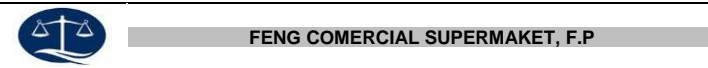
Av. Montilla entre Calle Camejo y Cruz Paredes,
Edif. Pacifico, Local N° 02, Sector Centro.

BARINAS EDD. BARINAS

Teléfono: 0412-504.02.83
Correo: tubarinas@gmail.com

Índice:

• FENG COMERCIAL SUPERMAKET, F.P	PAG. 1
• RODRIGUEZ RENACER INVERSIONES, F.P	PAG. 1-2



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO BARINAS
RM N° 412 211° y 162°

Abogado RUTH RODRIGUEZ, Registradora Mercantil

C E R T I F I C A

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo: -16-B REGMER2. Número 47 del año 2021, así como el Documento y Nota que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

412-31678

ESTE FOLIO PERTENECE A:

FENG COMERCIAL SUPERMAKET, F.P

Número de Expediente: 412-31678

CIUDADANA: REGISTRADORA MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO BARINAS SU DESPACHO. Yo, FENG HUANJUN, nacionalidad extranjera (a), mayor de edad, soltero(a), titular de la Cédula de Identidad N° E-82.270.461, telf. 0412-5530382 correo: fenghuanjun83@gmail.com civilmente hábil y de este domicilio; ante usted, con el debido respeto y acatamiento ocurro a fin de exponer: Que he decidido establecer una Firma Personal tal como lo establece el Ordinal 8° del Artículo 19 del Código de Comercio, con dinero de mi propio peculio la cual se registrará por las siguientes disposiciones: PRIMERA: La Firma Personal se denominará FENG COMERCIAL SUPERMARKET, F.P., la cual girará bajo mi sola firma y responsabilidad en razón de ser yo el(la) único(a) y exclusivo(a) dueño(a), responsable ante terceras personas ya sean naturales o jurídicas de todas las operaciones mercantiles. SEGUNDA: La dirección fiscal de la Firma Personal será en la Avenida Elías Cordero cruce con callejón el terminal, Local N° 1 y 2, sector el terminal de la Ciudad de Barinas, Municipio Barinas del Estado Barinas, pudiendo establecer sucursales, agencias en cualquier lugar del Estado y de la República Bolivariana de Venezuela. TERCERA: La Firma Personal tendrá como objeto principal todo lo relacionado con: la distribución, exportación, importación, compra y venta al mayor y al detal de todo tipo de víveres en general; productos para el consumo humano de corta y larga durabilidad en sus diferentes presentaciones y derivados; la elaboración, compra y venta al mayor y al detal de quesos en todas sus presentaciones, igualmente todo tipo de lácteos y sus derivados nacionales e importados; la compra y venta al mayor y al detal de todo tipo de carnes tales como: aves, cerdos, reses, pescados, entre otras; jugos pasteurizados y bebidas en general; la compra y venta de productos de charcutería, alimentos curados, alimentos empacados, refrigerados, congelados y embutidos en general; la importación, compra y venta de frutas, verduras y hortalizas; la compra y venta de productos de limpieza e higiene personal; quincallería en general; venta de cigarrillos en general; al mayor y detal de refrescos de todas sus presentaciones, jugos naturales, merengadas, batidos, helados en todas sus presentaciones y marcas, hielo, carbón vegetal e instantáneo, agua mineral y potable, confitería en general, compra - venta de comidas rápidas, así como la compra y detal de carnicería y toda clase de carnes tales como: bovino, caprino, porcino, pollo, gallinas, entre otros, pescados, moluscos, embutidos, leche y sus derivados (queso, natilla, sueros, cuajadas, entre otros) charcutería, enlatados, también se podrá dedicar a las distribución y comercialización y abastecimiento de productos vinculados con la rama licorera, compra-venta al mayor y detal, importación y exportación de bebida alcohólicas tales como: cerveza, whisky, vinos, ron y bebidas artesanales, así como como también se dedicará a la comercialización y fabricación e importación de productos de panadería, pastelería, repostería; todo tipo de materia prima para la preparación, elaboración y decoración, diseño artístico de pan, tortas, pasta secas, paneton, pizza, brazo gitanos, brownie, golfeados y artículos de galletería compra-venta y distribución y suministros de artículos en general y artículos escolares y de oficina, compra-venta de artículos de limpieza, envases plásticos, ferretería menuda, jabones artesanales, productos e higiene personal, bisutería en general, productos cosméticos de belleza, también se dedicará a toda clase de servicios de transporte de los productos antes mencionados.

Igualmente podrá dedicarse a actividades conexas con el objeto principal. CUARTA: El capital inicial es de DOS MIL MILLONES DE BOLIVARES (Bs. 2.000.000.000,00), el cual está representado en Mobiliarios, Equipos y Mercancía. Así mismo DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO, que los capitales, bienes, haberes, valores o títulos del acto o negocio jurídico a objeto de constituir dicha Firma Personal, proceden de actividades lícitas, lo cual puede ser corroborado por los organismos competentes y no tienen relación alguna con dinero, capitales, bienes, haberes, valores o títulos que se consideren producto de las actividades o acciones ilícitas contempladas en la Ley Orgánica Contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo, y/o en la Ley Orgánica de Drogas. QUINTA: La duración de la Firma Personal será por tiempo indefinido. Finalmente solicito se me expida copia certificada de la presente participación y del auto que lo provea a los fines legales consiguientes. Es justicia en Barinas el día de su presentación.-

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO BARINAS.
RM N° 412 211° y 162°

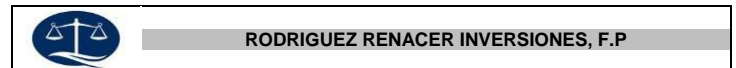
Municipio Barinas, 03 de Septiembre del Año 2021

Por presentado el anterior documento. Cumplidos como han sido los requisitos de Ley, inscribese en el Registro Mercantil, fíjese y publíquese el asiento respectivo; fórmese el expediente de la Firma Personal y archívese original junto con los demás recaudos acompañados. Expídase la copia certificada. El anterior documento redactado por el Abogado CARLOS EDUARDO FEREZ ESCOBAR IPSEA N.: 220149, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 47, TOMO -16-B REGMER2. Derechos pagados BS. 268.000,00 Según Planilla RM No. 41244672492, Banco No. 000091974 Por BS. 0,06. La identificación se efectuó así: HUANJUN FENG, C.I: E-82.270.461.

Abogado Revisor: ALEJANDRA CAROLINA CENTENO JAIME

Registradora Mercantil
FDO. Abogado RUTH RODRIGUEZ

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
FENG COMERCIAL SUPERMAKET, F.P
Número de Expediente: 412-31678
CONST



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO BARINAS
RM N° 412 211° y 162°

Abogado RUTH RODRIGUEZ, Registradora Mercantil

C E R T I F I C A

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo: -16-B REGMER2. Número 11 del año 2021, así como el Documento y Nota que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

412-31635

ESTE FOLIO PERTENECE A:

RODRIGUEZ RENACER INVERSIONES, F.P

Número de Expediente: 412-31635

CIUDADANA: REGISTRADORA MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO BARINAS. SU DESPACHO.- Yo, RODRIGUEZ ARAQUE SULEMA DEL VALLE, venezolana, mayor de edad, soltera, civilmente hábil comerciante, titular de la Cedula de Identidad N° V- 12.207.135, numero de teléfono: 04149735595 y correo electrónico: rodriguezsuahilin@gmail.com, con domicilio en la Urbanización Barrio El Cambio, Calle 5, casa N. 2-91, Parroquia El Carmen, Estado Barinas, actuación de este acto en mi propio nombre y por mis propios derechos, manifiesto que he decido construir como en efecto lo hago en este acto y en cumplimiento a lo dispuesto en el numero 8vo, del Artículo del Código de Comercio, ante usted muy respetuosamente ocurro y

expongo: PRIMERO: La denominación bajo la cual se registrará la Presente FIRMA PERSONAL será: "RODRÍGUEZ RENACER INVERSIONES DEL VALLE F.P" SEGUNDO: OBJETO. La Firma Personal tendrá por objeto Compra, Venta y Distribución de importación y exportación al mayor y detal de todo tipo de repuestos y accesorios para todo tipo de vehículos a gasolina y diesel, motos de alta y baja cilindrada, bicicletas, triciclos, motosierras, podrá también vender al mayor y detal filtros de aire, filtros de aceite, aceite de caja, ligas de frenos servicio de lavado y engrase, cambios de aceite para vehículos y motos, todo tipo de accesorio para bicicletas de igual manera podrá vender al mayor y detal todo tipo de cauchos, rines, mangueras de alta y baja presión. Y igualmente podrá dedicarse a cualquier actividad de lícito comercio que conexas con el objeto principal de la conformidad con el Código Comercio vigente. TERCERA. CAPITAL. La firma personal girará con un Capital de CINCO MILLARDO DE BOLIVARES (Bs. 5.000.000.000,00) representado en Inventario de Mercancía en general. Asa como declaro bajo fe de Juramento, que los Capitales bienes y haberes valores o títulos del acto o negocio jurídico a objeto de la constitución de la firma personal proceden de actividades lícitas, lo cual puede ser corroborado por los organismos competentes y no tienen relación alguna con dinero, capitales, bienes haberes, valores o títulos que se consideren producto de las actividades o acciones ilícitas contempladas en la ley Orgánica Contra la Delincuencia y Financiamiento al Terrorismo y / o en la Ley de Drogas. CUARTA: DOMICILIO. La firma personal tendrá como domicilio en la Urbanización Barrio El Cambio, Calle 5, casa N. 2-91, Parroquia El Carmen, Estado Barinas, pudiendo ejercer dicho comercio o establecimiento sucursales en cualquier lugar de la Republica o en el Extranjero, cuando las necesidades de la firma así lo requieran. QUINTA: DURACION. La duración de la firma será por tiempo indefinido hago a usted esta participación a fines de que me sirva estampar su nota registral, conformar expediente y se me devuelva copia debidamente certificada del asiento respectivo a objeto de realizar la publicación de la Ley justicia en el Estado Barinas a la fecha de su nota de presentación.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA
SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO BARINAS.
RM N° 412 211° y 162°

Municipio Barinas, 02 de Septiembre del Año 2021

Por presentado el anterior documento. Cumplidos como han sido los requisitos de Ley, inscribese en el Registro Mercantil, fíjese y publíquese el asiento respectivo; fórmese el expediente de la Firma Personal y archívese original junto con los demás recaudos acompañados. Expídase la copia certificada. El anterior documento redactado por el Abogado ROSA MARIA MONTILLA IPSA N.: 79501, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 11, TOMO -16-B REGMER2. Derechos pagados **BS. 268.000,00** Según Planilla RM No. 41244672268, Banco No. 000090916 Por **BS. 0,06**. La identificación se efectuó así: **SULEMA DEL VALLE RODRIGUEZ ARAQUE, C.I: V-12.207.135.**

Abogado Revisor: **ALEJANDRA CAROLINA CENTENO JAIME**

Registradora Mercantil
FDO. Abogado RUTH RODRIGUEZ

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
RODRIGUEZ RENACER INVERSIONES, F.P
Número de Expediente: **412-31635**
CONST